



Al Despacho de la Señora Juez, memorial suscrito por el apoderado demandante mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de los herederos determinados del señor TEOFILO DURAN, para proveer. Simacota, enero 12 de 2023.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SIMACOTA

Simacota, doce (12) de enero dos mil veintitrés (2023)

REF: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO
DTE: GILBERTO TAVERA GOMEZ
APDO: Dr. JORGE ANDRES NIÑO
DDO: TEOFILO DURAN y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS
RDO: 687454089001-2022-00014-00.

En atención a la constancia secretarial, se advierte de entrada que no resulta procedente el pedimento de emplazar a los herederos determinados del señor TEOFILO DURAN, habida cuenta que la demanda se interpuso contra el señor TEOFILO DURAN, no contra sus herederos determinados, de igual forma, tampoco se allega documento alguno que sustente el pedimento que allega el profesional del derecho.

Así las cosas, no se cumple los requisitos conforme lo estatuye el Artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, corresponde a la parte actora cumplir las ritualidades exigidas en el art 291 y siguientes del C.G.P.

Por lo anterior el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo peticionado por el memorialista, en relación con el emplazamiento de los herederos determinados de TEOFILO DURAN de conformidad con lo brevemente expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir al Curador Ad-litem Doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, quien fue designado en providencia adiada 22 de septiembre de 2022 y notificada a través del oficio No. 765 del 27 de septiembre de 2022, para que se sirva manifestar su aceptación y de esta forma continuar con el conducto regular en el proceso de la referencia, o en caso contrario acredite su negación al nombramiento conforme lo dispone el art 48 del C.G.P. numeral 7.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN